



REF.: APRUEBA RESCILIACION DE CONTRATO, PARA EL SERVICIO DE FLETE EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGION DE MAGALLANES ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Y MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL.

RESOLUCION EXENTA N° 015/0057

PUNTA ARENAS, 11 de Marzo de 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2012, la cual nombra en calidad de titular a doña Paula Vidal Muñoz; El contrato suscrito por las partes con fecha 19 de marzo de 2013; La resciliacion suscrita con fecha 11 de marzo de 2014 demás antecedentes tenidos a la vista; las necesidades de la Institución y.

CONSIDERANDO:

1.- Que, La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación Autónoma de Derecho Público creada por la Ley, con personalidad Jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como funcionamiento de los jardines infantiles de todo el país. Órgano que tiene por misión, entregar Educación Parvularia de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad, generando las mejores condiciones educativas y en igualdad de oportunidades, para contribuir al desarrollo de sus capacidades, habilidades y aptitudes, apoyando a las familias, a través de los programas de atención educativa en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

2.- Que, con fecha 19 de marzo de 2013, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, representada por su directora Regional Subrogante, doña Silvia Toledo Díaz y don **MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL**, cedula Nacional de Identidad N°6.635.502-0, representado legalmente por él mismo, domiciliado en Rolando Matus Nro. 2192, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, un contrato de suministros para el Servicio de Flete en la ciudad de Punta Arenas para la Entrega y Distribución de materiales diversos, equipamiento y carga en general de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región.

3.- Que, establece la cláusula octava letra a) del contrato suscrito con fecha 19 de marzo de 2013 que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales, letra a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. Documento que además en su cláusula décimo cuarta bajo el epígrafe de la vigencia del contrato dispone que "El plazo de vigencia del presente contrato de suministros será de 18 (dieciocho) meses, y regirá a contar de su fecha de suscripción;

4.- Que, las partes con fecha 11 de marzo de 2014, suscribieron la resciliación del contrato suscrito por ambas con fecha 19 de marzo del año 2013, otorgándose en dicho instrumento el más amplio, completo, íntegro y total finiquito respecto de la relación contractual que las ligó, declarando expresamente que nada se adeudan con motivo del contrato de arrendamiento suscrito.

5.- Que es necesario sancionar el acto administrativo que mediante el presente instrumento se autoriza.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, la Resciliación del Contrato de suministros para el Servicio de Flete en la ciudad de Punta Arenas para la Entrega y Distribución de materiales diversos, equipamiento y carga en general de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, suscrito con fecha 19 de marzo de 2013, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, representada por su directora Regional Subrogante, doña Silvia Toledo Díaz y don Miguel Ángel Ojeda Aubel, cedula Nacional de Identidad N°6.635.502-0, representado legalmente por él mismo, domiciliado en Rolando Matus Nro. 2192, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, cuyo texto es del tenor siguiente:

**RESCILIACION CONTRATO DE SUMINISTROS
PARA EL SERVICIO DE FLETE EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS PARA LA
ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y
CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
EN LA REGION DE MAGALLANES**

ENTRE

**LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

Y

MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL

En la ciudad de Punta Arenas, a 11 de Marzo de 2014 entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT. N° 70.072.600-2**, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Directora Regional doña **PAULA DEL CARMEN VIDAL MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° 12.909.993 - 3, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro N° 1111, segundo piso, de esta ciudad, en adelante la "**JUNJI**"; y por la otra don **MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL**, cedula Nacional de Identidad N°6.635.502-0, representado legalmente por él mismo, domiciliado en Rolando Matus Nro. 2192, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, quienes exponen:

PRIMERO: I.- Antecedentes.- Primero).- Con fecha 19 de marzo de 2013, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, representada por su directora Regional Subrogante, doña Silvia Toledo Díaz y don Miguel Ángel Ojeda Aubel, cedula Nacional de Identidad N°6.635.502-0, representado legalmente por él mismo, domiciliado en Rolando Matus Nro. 2192, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, un contrato de suministros para el Servicio de Flete en la ciudad de Punta Arenas para la Entrega y Distribución de materiales diversos, equipamiento y carga en general de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región; **Segundo).**- Establece la cláusula octava letra a) del contrato suscrito con fecha 19 de marzo de 2013 y que por el presente acto se rescilia que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales, letra a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes; **Tercero).**- Establece la cláusula décimo cuarta bajo el epígrafe de la vigencia del contrato que “El plazo de vigencia del presente contrato de suministros será de 18 (dieciocho) meses, y regirá a contar de su fecha de suscripción; **Cuarto).**- Que las partes de común acuerdo, acordaron poner término al contrato suscrito por ambas con fecha 19 de marzo de 2013, otorgándose ambas el más amplio, completo, íntegro y total finiquito respecto de la relación contractual que las ligó, declarando expresamente que nada se adeudan con motivo del Contrato de suministros suscrito.

SEGUNDO: II.- Resciliación.- Por el presente instrumento las partes de común acuerdo convienen en resciliar y dejar sin efecto el Contrato de suministros para el Servicio de Flete en la ciudad de Punta Arenas para la Entrega y Distribución de materiales diversos, equipamiento y carga en general de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, suscrito por ambas con fecha 19 de marzo de 2013, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, representada por su directora Regional Subrogante, doña Silvia Toledo Díaz y don Miguel Ángel Ojeda Aubel, cedula Nacional de Identidad N°6.635.502-0, representado legalmente por él mismo, domiciliado en Rolando Matus Nro. 2192, Comuna y Ciudad de Punta Arenas. En virtud de lo expuesto precedentemente las partes se otorgan el más amplio, completo, íntegro y total finiquito respecto de la relación contractual que las ligó, declarando expresamente que nada se adeudan con motivo del Contrato de suministros suscrito con fecha 19 de marzo de 2013.

TERCERO: III.- Prórroga de competencia.- Para todos los efectos derivados de la presente Resciliación, los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Punta Arenas y desde luego se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: IV.- Personería.- La personería de Doña **PAULA VIDAL MUÑOZ** para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes y Antártica Chilena consta en Resolución N°015/017 de fecha 23 de Enero de 2012, la que no se inserta por ser conocidas por las partes y a expresa petición de ellas.

QUINTO: V.- Copias.- La presente Resciliación se firma en Cinco ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando Cuatro de ellos en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y uno en poder de Miguel Ángel Ojeda Aubel.

Hay Firmas.-

2.- Impútese la suma que arroje la presente resciliacion al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, Subasignación 001, Rubro 0, de los Programas 01, 02 y Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, Subasignación 003, Rubro 02 del presupuesto vigente para el año 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


PAULA VIDAL MUÑOZ
Directora Regional
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

²
PVM/RSG/rsg

Distribución:

- Interesado
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos (2)
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes ✓

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2, Región de Magallanes,
Y antártica Chilena, Chile Fono: (061) (2) 748200
www.junji.cl

**RESCILIACION CONTRATO DE SUMINISTROS
PARA EL SERVICIO DE FLETE EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS PARA LA
ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y
CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
EN LA REGION DE MAGALLANES**

ENTRE

**LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

Y

MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL

En la ciudad de Punta Arenas, a 11 de Marzo de 2014 entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT. Nº 70.072.600-2**, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Directora Regional doña **PAULA DEL CARMEN VIDAL MUÑOZ**, Cédula de Identidad Nº 12.909.993 - 3, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro Nº 1111, segundo piso, de esta ciudad, en adelante la "**JUNJI**"; y por la otra don **MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL**, cedula Nacional de Identidad Nº6.635.502-0, representado legalmente por él mismo, domiciliado en Rolando Matus Nro. 2192, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, quienes exponen:

PRIMERO: I.- Antecedentes.- Primero).- Con fecha 19 de marzo de 2013, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, representada por su directora Regional Subrogante, doña Silvia Toledo Díaz y don Miguel Ángel Ojeda Aubel, cedula Nacional de Identidad Nº6.635.502-0, representado legalmente por él mismo, domiciliado en Rolando Matus Nro. 2192, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, un contrato de suministros para el Servicio de Flete en la ciudad de Punta Arenas para la Entrega y Distribución de materiales diversos, equipamiento y carga en general de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región; **Segundo).**- Establece la cláusula octava letra a) del contrato suscrito con fecha 19 de marzo de 2013 y que por el presente acto se rescilia que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales, letra a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes; **Tercero).**- Establece la cláusula décimo cuarta bajo el epígrafe de la vigencia del contrato que "El plazo de vigencia del presente contrato de suministros será de 18 (dieciocho) meses, y regirá a contar de su fecha de suscripción; **Cuarto).**- Que las partes de común acuerdo, acordaron poner término al contrato suscrito por ambas con fecha 19 de marzo de 2013, otorgándose ambas el más amplio, completo, íntegro y total finiquito respecto de la relación contractual que las ligó, declarando expresamente que nada se adeudan con motivo del Contrato de suministros suscrito.



SEGUNDO: II.- Resciliación.- Por el presente instrumento las partes de común acuerdo convienen en resciliar y dejar sin efecto el Contrato de suministros para el Servicio de Flete en la ciudad de Punta Arenas para la Entrega y Distribución de materiales diversos, equipamiento y carga en general de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, suscrito por ambas con fecha 19 de marzo de 2013, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, representada por su directora Regional Subrogante, doña Silvia Toledo Díaz y don Miguel Ángel Ojeda Aubel, cedula Nacional de Identidad N°6.635.502-0, representado legalmente por él mismo, domiciliado en Rolando Matus Nro. 2192, Comuna y Ciudad de Punta Arenas. En virtud de lo expuesto precedentemente las partes se otorgan el más amplio, completo, íntegro y total finiquito respecto de la relación contractual que las ligó, declarando expresamente que nada se adeudan con motivo del Contrato de suministros suscrito con fecha 19 de marzo de 2013.

TERCERO: III.- Prórroga de competencia.- Para todos los efectos derivados de la presente Resciliación, los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Punta Arenas y desde luego se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: IV.- Personería.- La personería de Doña **PAULA VIDAL MUÑOZ** para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes y Antártica Chilena consta en Resolución N°015/017 de fecha 23 de Enero de 2012, la que no se inserta por ser conocidas por las partes y a expresa petición de ellas.

QUINTO: V.- Copias.- La presente Resciliación se firma en Cinco ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando Cuatro de ellos en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y uno en poder de Miguel Ángel Ojeda Aubel.



**JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES XII REGION**

**RUT: 70.072.600-2.
REPRESENTADA POR:
PAULA VIDAL MUÑOZ
RUT: N° 12.909.993-3.**

MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL

RUT: 6.635.502-0.

